

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 3 de mayo de 1896

Número 101

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 3.—La invención de la Santa Cruz.—San Alejandro, papa y compañeros, mártires.

Lunes 4.—Santa Mónica, madre de san Agustín y san Silvano, mr. Cuarto menguante á las 9 h. 49 m. de la mañana.—Lluvias.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decreto. Acuerdo.

PODER EJECUTIVO. Mensaje.

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 306. Concede carta de naturalización.

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA. Aviso.—Oficio.—Tipo de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº I

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 1ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase instalado el Congreso Constitucional y abiertas sus sesiones ordinarias en el actual período legislativo.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á primero de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional. San José, primero de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—El Subsecretario,—PEDRO LORÍA.

Nº I

Palacio Nacional

San José, 1º de mayo de 1896

El Directorio del Congreso Constitucional

ACUERDA:

Organizar el personal de la Secretaría del mismo, de la manera siguiente:

Para Oficial Mayor, don Juan de Dios Ramírez, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales;

Para Oficial Auxiliar Archivero, don Ricardo Bermúdez, con el de cien pesos mensuales;

Para Taquígrafo, don Ceferino Álvarez Iturrioz, con el de ciento cincuenta pesos mensuales;

Para primer escribiente, don Elías Loaiza, con el de setenta y cinco pesos mensuales;

Para escribientes, don Luis Hine y don Jorge Echeverría, con el de sesenta pesos mensuales cada uno; y

Para portero, don J. Manuel Ramírez, con el de cuarenta y cinco pesos.

Comuníquese y publíquese.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

PODER EJECUTIVO

MENSAJE

DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON RAFAEL IGLESIAS, DIRIGIDO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1896

SEÑORES DIPUTADOS:

El estado político de la República durante el año á que se contrae el presente Informe, ha sido de todo punto satisfactorio. El orden público no ha sufrido la más ligera perturbación; la tranquilidad social ha sido completa y los diferentes organismos del Estado han funcionado cada cual dentro de su propia esfera de acción, procurando realizar los altos fines que la ley y las instituciones patrias les tienen demarcados. Esta bonancible situación pone de manifiesto que el pueblo costarricense posee en alto grado profundo amor al orden, mantenido éste y robustecido siempre con su dedicación al trabajo, sus hábitos modestos y su impulso bien marcado en las diferentes manifestaciones del progreso; condiciones todas que le aseguran para lo porvenir, prosperidad y engrandecimiento.

Si tan halagador es nuestro actual modo

de ser en lo político y en lo social, no lo es menos en nuestras relaciones internacionales, las que he procurado, obteniendo en ello éxito recomendable, ensanchar y robustecer, mediante la negociación de nuevos tratados, que oportunamente serán sometidos á vuestras ilustradas deliberaciones.

Bien sabido es cómo interesa á los pequeños Estados no sólo observar con fidelidad las leyes que rigen las relaciones de los pueblos cultos, sino también guardar en todos sus actos la más correcta circunspección, toda vez que á causa de su misma debilidad, cualquiera transgresión, por insignificante que sea, toda imprudencia, aunque se la considere ligera, les acarrea, sino graves conflictos, por lo menos desdén y humillación. Por eso Costa Rica ha procurado siempre informar su política internacional en el más estricto cumplimiento de sus deberes y en los dictados de la discreción, recogiendo como fruto valioso de esa conducta el aprecio y la consideración de los demás países.

Al referirme en concreto á los Estados que con el de Costa Rica forman hoy la familia centroamericana y que en no lejano día, cubiertos con un mismo pabellón y ligados con el vínculo de sus comunes intereses, reconstituirán la patria de nuestros mayores, me es grato consignar aquí que el Gobierno ha procurado aprovechar toda favorable oportunidad, que por su significación práctica, contribuya á la realización del histórico destino de la América Central.

En armonía con estos propósitos fué ocasión propicia la inauguración solemne del monumento erigido en esta ciudad y destinado á perpetuar la memoria de los héroes de la guerra nacional y á mantener vivo en los pueblos centroamericanos el amor á la patria y á las instituciones libres. Á este acto, grandioso en sí mismo por el ideal sublime á que daba forma en escultórico bronce, fueron cordialmente invitados los Gobiernos de las Repúblicas hermanas, partícipes en la lucha, si sangrienta, no menos gloriosa, que el monumento simboliza. Ellos correspondieron en términos de alabanza y congratulación para el Pueblo y Gobierno de Costa Rica, por la feliz iniciativa y ejecución de una obra que será un nuevo lazo de unión y un estímulo perenne á la fraternidad y á la concordia, y nombraron al efecto Delegados que les representasen.

A esa solemnidad de carácter eminentemente centroamericano se sucedieron manifestaciones de igual índole de parte de los señores Delegados, que fueron acogidas con general beneplácito. En tan favorables circunstancias se abordaron y discutieron con elevado y patriótico criterio, ajeno á mezquinas y estrechas preocupaciones de localismo, problemas de suyo interesantes al porvenir de Centro América. Abrigo la esperanza de que para resolver de modo eficaz esos problemas están ya removidos los obstáculos que se presentaban, y pienso que siguiendo el sistema de comunión franca y sincera de ideas y sentimientos y facilitando la penetración de los intereses económicos de los pueblos centroamericanos entre sí estos disgregados miembros políticos formarán en no lejano día un solo cuerpo de nación.

La demarcación y amojonamiento de la línea divisoria entre Costa Rica y Nicaragua, que hasta ahora no había sido posible llevar á cabo, se encuentra ya en vía de práctica resolución, habiendo contribuido á obtener tan favorable resultado, en parte muy principal, la amigable y patriótica mediación del Presidente de la República de El Salvador, General don Rafael A. Gutiérrez, quien, con tal motivo, se ha hecho acreedor á especial reconocimiento de nuestra parte. En virtud, pues, de su generosa iniciativa, y bajo los auspicios de su imparcial mediación, Legaciones de Costa Rica y Nicaragua, constituidas al efecto en la capital salvadoreña, acordaron y firmaron un convenio de demarcación y amojonamiento de fronteras, el cual, ratificado que sea por los respectivos Congresos y llevadas á término sus estipulaciones, hará que desaparezca la única causa de diferencias entre dos pueblos hermanos y preparará campo amplio y desembarazado para que éstos, comprendiendo cuáles son sus mutuos intereses y lo que exige su común destino, acometan la obra de su propio engrandecimiento, impulsados por idénticas y patrióticas aspiraciones.

Interrumpido el curso del arbitraje convenido entre Costa Rica y Colombia para resolver por este civilizado medio el litigio de límites que existe entre ambas Repúblicas, por haber declarado el Gobierno de la última la caducidad de los términos dentro de los cuales el Gobierno de España debió haber dictado el laudo correspondiente, sin que el de Costa Rica haya admitido que tengan fuerza alguna legal los principios en que dicha declaratoria se funda; pero, con el deseo de que por el medio antes indicado, como el más digno de pueblos cultos, se defina la controversia de fronteras, y teniendo la convicción, por otra parte, de que las negociaciones de Gabinete á Gabinete no han conducido á ningún resultado positivo, ha resuelto acreditar ante el Gobierno de Colombia una Legación con encargo de promover y concluir cualquiera clase de arreglos ó convenios que conduzcan al más pronto y satisfactorio término del litigio.

La Legación partirá á su destino dentro de breves días, y dadas las buenas disposiciones en que abundan ambos Gobiernos, es de esperarse un avenimiento equitativo, conveniente y necesario para la mayor cordialidad en las relaciones entre una y otra República y para garantizar mejor sus respectivos intereses.

*
*
*

La instrucción pública, fundamento de toda cultura social, ha merecido del Poder Ejecutivo, así en su conjunto como en sus más pequeños detalles, atención preferente, liberal y eficaz apoyo, ya supervigilando la marcha de los centros docentes, ya contribuyendo con los fondos del Tesoro Nacional á la construcción ó reparación de los edificios escolares, ya colocando en mejores condiciones á los niños que á ellos concurren.

En general, el estado de la enseñanza primaria es satisfactorio, y plausible el empeño de los pueblos, representado por la acción de sus respectivas Juntas y por el producto de las contribuciones voluntarias que de continuo se imponen, bien para proveerse de casas de escuela, para mejorar las que poseen ó para la adquisición de los útiles escolares que el mejor servicio exige. En verdad, puede afirmarse que en este sentido se ha operado una completa transformación en el ánimo popular, antes casi del todo indiferente á las exigencias de la enseñanza; hoy, interesado y solícito en satisfacerlas. Esto se manifiesta aun en los más remotos caseríos que demandan el establecimiento de escuelas para la educación de los niños. Mas, no obstante tan halagadora situación, tropieza el Gobierno con la dificultad de no dispo-

ner de todo el personal docente apto para el desempeño del augusta ministerio que se le confía y que el número de escuelas requiere, pues éste aumenta en mayor escala que el de los maestros; y de aquí que no se haya podido obtener un éxito del todo favorable en aquellos lugares más apartados de los centros principales de población. Llenar tal vacío es más bien obra del tiempo, perseverando en la labor con este fin emprendida, ya que la competencia é idoneidad del maestro dependen de especial y dilatada preparación.

En la segunda enseñanza, atendida con recursos del Estado en el Instituto establecido en esta capital, se han obtenido muy favorables resultados; así lo comprueban los exámenes de fin de curso y los grados conferidos. Es preciso, sin embargo, para el mejor servicio de este establecimiento docente, proveerlo de edificio adecuado que lo ponga á la altura del carácter nacional que le es propio, y del importantísimo objeto que al establecerlo se tuvo en mira.

Para el ensanche de la enseñanza profesional, y puesto que para ello cuenta el país con elementos suficientes, pienso que debe establecerse la Facultad de Ingeniería, la cual, por otra parte, habría de fundar centros instructivos en artes mecánicas, en donde se mejore la condición de la clase obrera, y se proporcione al país, por este medio, agentes del trabajo en mejor forma organizados. Esta necesidad se impone á medida que se considera el carácter empresario peculiar á nuestro pueblo, la conveniencia de elevar los conocimientos de nuestros artesanos y la de proporcionar á la juventud medios de trabajo con que pueda satisfacer las necesidades de la vida, cuando de otra suerte, y por especiales circunstancias, no le sea posible llenar sus aspiraciones á una enseñanza superior.

Organizada que sea la Facultad de Ingeniería, es del caso restablecer la Universidad como vínculo de unión de las diversas Facultades para la superior dirección de la cultura científica y literaria del país.

*
*
*

Los Tribunales de Justicia han funcionado con toda regularidad y con la independencia que les es propia. La sanción penal se ha hecho más eficaz con las reformas que la ley de 1.º de agosto próximo pasado estableció en los procedimientos de juicios criminales y con la reglamentación de la facultad que para la conmutación de penas concede la Carta Fundamental al Poder Ejecutivo. Aparte de otras reformas sustanciales que el Código Penal exige, se hace preciso mejorar el actual presidio ó construir, en su defecto, establecimientos penales para ambos sexos; mas como esta mejora no puede llevarse á cabo sin determinarse primero, por quien corresponda, el sistema penal que se adopte, en relación con la naturaleza y graduación de las penas, el Gobierno ha solicitado de la Comisión Codificadora creada para la redacción de los Códigos de Comercio y de Procedimientos Criminales y reformas al Código Penal, el proyecto respectivo, á fin de considerarlo y someterlo en su oportunidad á las deliberaciones del Congreso.

La Ley de Jurados, en la forma en que hoy se encuentra establecida en el país, no concuerda con los principios que sirven de fundamento á esta institución ni satisface por lo mismo, en sus resultados. Sin entrar á considerar la naturaleza de los inconvenientes que indujeron al legislador á modificarla posteriormente á su creación en la República, creo necesario ó abolirla en lo absoluto ó establecerla en la forma que corresponda á los fines para que ella ha sido creada.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Legislativo de 11 de julio de 1894, se organizaron las Comisiones Codificadoras para

la redacción de los Códigos de Comercio y Procedimientos Criminales y de reformas al Código Penal, y la de redacción de los Códigos Administrativos.

*
*
*

El estado económico del país, si bien ha mejorado durante el período de que doy cuenta, se resiente de causas graves que lo afectan, de cuya investigación se ha ocupado muy especialmente el Gobierno. Como la producción es el principal factor en el orden económico, precisa conocer todo cuanto con ella se relacione para fomentar los elementos que le sean propicios y remover los obstáculos que se opongan á su desarrollo.

La más equitativa y ordenada distribución de la propiedad territorial, la libertad de la industria y la mayor suma de elementos de capital y de trabajo, determinan como causa primordial valioso incremento de la producción.

El pueblo de Costa Rica, por sus nobles aspiraciones y su amor á la propiedad, fruto de su dedicación al trabajo, pudo realizar desde muy al principio de su vida independiente, la primera de aquellas condiciones; mas, en virtud de las diversas leyes que se han emitido sobre enajenación de tierras baldías, se ha venido modificando el modo de ser de la propiedad, por el ancho campo que se ha abierto á la especulación en tierras, mediante el denuncia y fácil adquisición de extensas porciones de ellas; estableciéndose así verdadero desequilibrio en su justa distribución y preparando para lo futuro grandes trastornos al bienestar social. Todo esto se realiza sin ventaja para la producción y sí, al contrario, con perjuicio positivo de ella, pues partes considerables de las zonas así adquiridas permanecen incultas, en la esperanza sus propietarios de venderlas con provecho, mediante el mayor valor que puedan darles el curso del tiempo y las exigencias del progreso. Evitar el desarrollo de este grave mal es deseo vehemente del Gobierno, y al efecto habrá de someteros en breve, un proyecto de ley por el cual la adjudicación de terrenos baldíos, en porciones limitadas, reconozca como base primordial la verificación de los cultivos. De este modo y con aumento inmediato de la riqueza pública, se facilita y generaliza la adquisición de las tierras denunciadas y se cumple con un principio de estricta justicia, garantizando al poseedor la propiedad indisputable de las tierras que cultiva.

Las comunidades de tierras, por encontrarse bajo la acción de intereses colectivos, de cuyo incierto é indefinido en lo que respecta al derecho individual, entorpecen igualmente el desarrollo de la producción y son causa á la vez de frecuentes discordias é interminables disputas en los pueblos interesados. Es preciso, en consecuencia, remover estos inconvenientes que de día en día toman mayor incremento y hacen más difícil una satisfactoria resolución.

La libertad de la industria se encuentra limitada por la existencia de los monopolios del tabaco y del aguardiente, de cuyo producto deriva el Fisco su renta principal. Aparte de ser este sistema rentístico de todo punto contrario á los principios de la ciencia económica, reviste para el país la circunstancia doblemente perjudicial y contradictoria de que, no obstante producir éste ambos artículos con ventaja por su cantidad y calidad, se le hace tributario de la industria extranjera. Dadas estas condiciones, considero indispensable abolir los monopolios, proporcionar con ello á los más apartados caseríos de la República nuevos elementos de vida y de desarrollo, hacer lícita toda manifestación del trabajo y devolver á la industria nacional lo que á ella de derecho corresponde.

Y no puede ser argumento en contrario y mucho menos ser óbice para llevar á la práctica tan trascendental reforma; la disminución

de las rentas nacionales que ella habrá de ocasionar, pues mientras que al Gobierno le sobran medios para reponer la diferencia organizando sobre mejores bases la constitución de sus rentas, hacen falta á la industria nacional los elementos de riqueza y de desarrollo que los monopolios absorben y paralizan.

Considerada la moneda como el signo que reúne las mejores condiciones representativas del capital, por el importantísimo papel que desempeña como agente de cambio, es indispensable que tenga cualidades intrínsecas en relación con las trascendentales funciones que ejerce en la vida económica de los pueblos. Llamada á dar fijeza al capital é impulso y normalidad á las transacciones, se manifiesta en ella más eficazmente ese poder, á medida que por su propia naturaleza aumenta de valor. Sigue de aquí que la moneda de valor incierto no puede, por esta misma circunstancia, realizar aquellos resultados, lo cual se resuelve en perjuicio positivo de la economía nacional.

De estas desventajas se resiente hoy la moneda de plata por las constantes fluctuaciones que su valor experimenta en los mercados extranjeros; fluctuaciones que hacen embarazosa la situación de los países donde ella se halla establecida y difícil á éstos, en razón de la enorme pérdida que su retiro de la circulación les ocasionaría, el sustituirla por la moneda de oro.

Nuestra moneda de plata, de muy inferior ley, que sirve de base á la emisión de billetes del Banco de Costa Rica, hecha esta última en muy elevada proporción, no sólo es insuficiente para satisfacer las necesidades ordinarias, sino también de escísimo valor en el cambio internacional. Por una y otra razón se hace sentir la necesidad de mejorarla, pues dados los inconvenientes que presenta la inconstancia del valor de la plata, no se debe, bien consideradas las funestas consecuencias que de ello se derivarían al país, aumentar nuestra actual moneda ni en las mismas ni en mejores condiciones de su ley.

Establecer, pues, el oro como base de nuestro sistema monetario es lo que procede; ello significa no sólo la mejor solución que puede darse á las dificultades que hoy se experimentan, sino también la preparación de más amplio y desembarazado campo á la actividad de la industria y del comercio. Para realizar este propósito en forma adecuada, sin ocasionar trastornos en los compromisos creados, ni impedir el curso ordinario de las transacciones corrientes, hay que tomar en consideración, en primer término, el especial modo de ser de nuestro numerario, compuesto en su mayor parte de billetes del Banco de Costa Rica, los cuales, por razón de las condiciones en que han sido emitidos, se equiparan para los efectos del cambio de nuestro sistema monetario, á la moneda de plata nacional.

Consecuente el Gobierno con esta manera de pensar, y antes de ocurrir á otros medios conducentes también al fin que se propone, ha formulado un proyecto de convenio por el cual propone al referido Banco, en condiciones equitativas, la conversión de los actuales billetes por igual cantidad de nuevos billetes del Tesoro, cuyo valor se determinará á la vez en plata de la actual ley y peso, ó en oro de Costa Rica, de mayor ley y peso que el antes acuñado, en la proporción de dos por uno. Este procedimiento, preparatorio apenas para la sustitución de la actual moneda, remueve la mayor dificultad que se presenta en las conversiones de ésta, y no afecta, como ya he dicho, los intereses creados; fija, sí, el valor de éstos en relación con el oro y con la plata y establece la equivalencia entre estas dos monedas nacionales. En ese mismo proyecto está prevista la acuñación periódica de determinadas cantidades de la nueva moneda de oro cuya cir-

culación se efectuará en tiempo oportuno; se mantiene á favor del Banco la facultad de verificar nuevas emisiones de billetes, con las cuales se aumente el medio circulante actual, y se dispone, en fin, que el valor de \$ 4.000.000-00 en plata que la emisión nacional representa, se dedique por el Gobierno única y exclusivamente á la construcción del ferrocarril al Pacífico, en cantidades que no excedan de \$ 100.000-00 mensuales. A ser aceptado por el Banco el convenio propuesto y aprobado por el Congreso, se habrá resuelto para Costa Rica uno de los problemas económicos que hoy más preocupan al mundo comercial, en lo referente á la moneda, y verá la República terminada en breve, sin mayor esfuerzo y con recursos propios, la vía férrea al Pacífico, en la cual cifra halagüeñas y fundadas esperanzas.

En la recaudación de las rentas nacionales, durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado, ha procedido el Gobierno con el mayor esmero, y en su inversión, no solamente se ha ajustado á la ley de presupuesto sino que ha satisfecho también, con oportunos auxilios tomados de las partidas de Eventuales ó en virtud de autorización de la Comisión Permanente, muchas é imperiosas necesidades de la mayor parte de los pueblos de la República.

Los ingresos del Tesoro, durante el año económico á que me refiero, ascendieron á la suma de ...\$ 6.528 975-22.

La cual se descompone así:	
Producto de las rentas	\$ 6.178,301-12
Crédito Público (Deuda Interior)	60,799-53
Fondos en administración (Giros postales, etc., etc)	289,874-57
	\$ 6.528,975-22

Comparado el producto de las rentas recaudadas con el de las presupuestas, hay una diferencia en contra del primero de \$ 35,898-88; mas, con respecto á las obtenidas en el año económico anterior de 1894 á 1895, resulta un aumento de \$ 138,644-55.

El total de los Egresos alcanza á \$ 6.187,927-45, lo que arroja un superávit de \$ 341,047-77 que, unido al de \$ 2,379-56, correspondiente al del año económico anterior de 1894-1895, componen la suma de \$ 343,427-33, cantidad á la orden de la Secretaría de Hacienda el 31 de marzo del corriente año. No figura en este excedente el crédito de \$ 250,000-00 á favor del Gobierno en cuenta corriente con el Banco de Costa Rica.

De la Deuda Interior, que en 31 de marzo de 1895 ascendía á \$ 1.800,229-15, se han amortizado \$ 418,637-67, quedando ésta reducida en igual fecha de este año á \$ 1.381,591-48. Forman parte de esta suma \$ 638,719-70, correspondientes á fondos consolidados y á instituciones públicas y de beneficencia.

Por lo que se refiere á la deuda extranjera, siento tener que manifestaros que aun no ha podido concluirse un arreglo definitivo entre el Gobierno y los Tenedores de Bonos que la representan. Actualmente se gestiona en Londres en el sentido de llegar cuanto antes á una solución equitativa, mediante la cual quede la República en posibilidad de cumplir su compromiso.

La íntima correlación que existe entre el desarrollo de la riqueza pública y la facilidad para el transporte de los productos, hace que la acción administrativa consagre á las vías de comunicación solícito y perseverante esfuerzo, ya mejorándolas ó emprendiendo la apertura de otras nuevas. En este sentido, el Gobierno no solamente ha proporcionado liberales auxilios á los pueblos para la mejora de sus caminos y

verificado los estudios de varias carreteras, cuya apertura fué acordada, algunas de ellas ya en ejecución, sino que también ha hecho objeto de especial estudio la manera más conveniente de llevar á término la obra del ferrocarril al Pacífico.

La importancia y necesidad de esta última no se limitan al movimiento de importación y exportación que por ese litoral se efectúa; ellas tienen más vasto alcance: la provincia de Guanacaste y la comarca de Puntarenas, que unidas abrazan todo nuestro litoral del Pacífico, que componen la cuarta parte próximamente de todo el territorio de la República y que están favorecidas por la variedad de sus climas, la fertilidad de sus terrenos y la existencia de ríos navegables que facilitan los trasportes, tendrán en la obra del ferrocarril un auxiliar poderoso para la implantación de nuevas industrias que pongan en actividad la riqueza de su suelo.

Antes de proceder á los estudios del trazo para la vía férrea, ordenados por Decreto Legislativo de 3 de agosto del año anterior, consideró el Gobierno indispensable examinar previamente los diferentes puntos de la costa del Golfo de Nicoya, á fin de conocer cuál de ellos, por su distancia de la capital y peculiares condiciones, fuese más aparente como punto de remate del ferrocarril y para el servicio de puerto, caso de resolverse después la fundación de uno nuevo. Con este objeto se organizó una comisión compuesta de dos Médicos, dos Ingenieros, dos Capitanes de Marina y dos agricultores, la cual, en cumplimiento de su cometido, ha dado ya sobre el particular el correspondiente informe, del que se desprende que es la ensenada del Pital la que á juicio de la mayoría de los miembros de la comisión, reúne las mejores condiciones para el caso. Faltá aún, para abordar esta cuestión, conocer el resultado definitivo de los estudios ya emprendidos del trazo del ferrocarril, que se terminarán en breve.

Para terminar el presente Informe, y después de maduro examen y de atenta observación de los hechos, me permito llamar la ilustrada atención del Congreso sobre lo indispensable y conveniente que es introducir á la Constitución Política del Estado las dos reformas siguientes:

1ª—Que la suspensión del orden constitucional á que se refiere la fracción 7ª del artículo 73, proceda únicamente en los casos de guerra exterior ó de invasión armada á la República; que en toda otra circunstancia la suspensión se limite á las garantías individuales, exceptuando aquéllas que á juicio del Congreso deban mantenerse; que esta suspensión pueda hacerse para toda la República ó parte de ella; y que durante la suspensión de garantías rija la ley de orden público que al efecto haya de dictarse.

2ª—Que el período para el ejercicio de la Presidencia de la República, se extienda á seis ó siete años, en vez de cuatro que le señala el artículo 97 de la misma Constitución.

Respecto de la primera reforma, consulta ella de tal modo la existencia de la vida política del Estado que hace innecesario aducir á su favor toda otra razón.

La reforma segunda, que habrá de referirse á futuras administraciones, se apoya en que los períodos cortos de Gobierno traen como consecuencia, la falta de continuidad de la acción administrativa y la diversidad de criterios respecto á la dirección que deba darse á los asuntos públicos, lo que origina perjudicial desviación y entorpecimiento en la marcha ordenada de los mismos. Por otra parte, los largos períodos de Gobierno, entre otras muchas conveniencias de orden secundario, tienen la muy significativa de que sean menos frecuentes las

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miquel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Depositado en Palacio el día 1º de mayo de 1896, á las 8.50 p. m.
Recibido en San José el día 1º de mayo de 1896, á las 9 p. m.

Al señor Presidente Iglesias

Acabo de recibir el parte siguiente: "Ministro de Gobernación, Managua. El Gral. Páiz acaba de recibir de manos de una comisión extranjera la nota que dice: "Señor General Páiz. El Convento. Debo inclinarme ante los decretos del destino, y en tal virtud, pongo á la disposición de V. esta plaza para evitar más derramamiento de sangre, esperando que, conforme á las leyes de la guerra, dé V. protección á las vidas é intereses de los habitantes. De V. atto., s. s., F. BACA H." "Después se han recibido otros telegramas en que dan parte de que Dubón quedó guardando la plaza para entregar las armas y en que piden con urgencia la llegada de nuestro ejército para impedir el saqueo que comienza á desatarse. Marcho con el ejército en estos momentos á ocupar á León.

Su afmo. amigo,

J. S. ZELAYA"

El Ministro de la Gobernación,

GÁMEZ

Depositado en Palacio el 2 de mayo de 1896, á las 8. 20 a. m.
Recibido en San José el 2 de mayo de 1896, á las 11. 30 a. m.

Al señor Presidente de la República

En esta fecha el señor Presidente me comunica por telégrafo el mensaje que literalmente dice: "Motombo, las 6 a. m. del 2 de mayo. Ministro de la Guerra, Managua. Anoche el ejército al mando de los Generales Reyes, Flores, Bodán y Estrada entraron á la plaza de León y ocuparon los principales cuarteles de la ciudad, consagrándose á continuación á reprimir desórdenes que ya comenzaban á manifestarse con síntomas de anarquía; el orden se restableció y la confianza volvió á reinar en el ánimo del vecindario pacífico, quien, con las lágrimas en los ojos, bendecía la entrada de nuestro ejército como un acto de misericordia; nuestra tropa pudo á tiempo contener el incendio en la estación del Ferrocarril y la Administración de Rentas, producido por los facciosos, evitando de este modo que el fuego se propagase y que la población fuese presa de las llamas. Se han encontrado hasta la vez 7 piezas de artillería, más de mil rifles y parque de una y otra arma y se tienen noticias de que hacia el lado de Chinandega salieron dos mil facciosos con dos piezas de artillería; pero se han dado órdenes terminantes para perseguirlos y someterlos. Se continúa recogiendo armas en los barrios de la ciudad y dictando las disposiciones necesarias para el completo restablecimiento de la tranquilidad y organización de la ciudad. Hoy entrará á León el resto del ejército. Sírvase comunicar el presente á los Gobiernos de Centro América y á las autoridades departamentales de la República. De V. afmo., Zelaya." Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su conocimiento, en la seguridad de que todo centroamericano participa del buen deseo que anima á los nicaragüenses por la paz.

Me suscribo de V. E. con toda consideración su atento seguro servidor,

El Ministro de la Guerra,

FRANCO. GUERRERO

Nuestra hermana y vecina la República de Nicaragua entra, pues, de nuevo en el goce de la paz, porque, tomado León, baluarte el más fuerte y el último de los revolucionarios, queda el Gobierno legítimo en posesión indisputada de todos los departamentos que componen aquella República.

El restablecimiento de la paz en la República de Nicaragua es un acontecimiento digno de ser celebrado y que de seguro llevará el regocijo al ánimo de todos los costarricenses, justamente interesados, como hijos de una patria común, en que la paz reine sin menoscabo alguno en el istmo centroamericano.

El Gobierno de Costa Rica se congratula, por lo demás, con el pueblo y el Gobierno de Nicaragua por la terminación del período anormal en que, por desgracia, han vivido durante dos meses, y abriga la esperanza de que, una vez establecido sobre base firme y duradera el reposo nacional, muy pronto habrán de quedar restañadas las heridas de la pasada contienda.

Régimen municipal

Señor Secretario Municipal

En obsequio de lo dispuesto por la Corporación Municipal paso á V. informe de los trabajos verificados en el mes que hoy termina.

El día 2 tracé línea á una construcción de la señora Jesús Coto, en la avenida Central Este.

El mismo día estuve en María Aguilar, en el paso de la Sabana al Hatillo, á tomar los datos necesarios para el plano del puente que se proyecta construir en ese punto.

El 3 marqué línea á una construcción de don Manuel Castro, en la 12ª avenida Este.

El 4 pasé á la Sabanilla de los Granados á trazar una calle que cede al Municipio don Federico Sibaja y tomé los datos del terreno que se necesita para ampliar la salida de la misma en terreno de otro propietario.

El 5 me ocupé de levantar y calcular el plano para el puente en María Aguilar, de que hablé antes.

El 6 concluí el plano del puente y con el presupuesto lo pasé á la Gobernación.

El día 9 pasé á Guadalupe á trazar una línea, por motivo de no estar el delineador de aquel Municipio en el cantón.

El 10 hice estudio del mismo puente de María Aguilar para construcción mixta de mampostería y hierro.

El mismo día hice nivelación en la 6ª avenida, con motivo de la refección de la cloaca para el caso de la composición de la calle.

El 12 tomé nota de la nueva división de una propiedad en la 4ª avenida y dí cuenta á la Tesorería.

El 14 marqué de nuevo el trazo de la calle 10ª Sur desde la avenida central á los cementerios.

El 16 rectifiqué las líneas de la calle 10ª.

El 17 tracé línea á una construcción del señor Pío Varela en la calle 14 Sur.

El mismo día fijé línea á una casa que construye el señor Vicente González, en la 13ª avenida Este.

A continuación pasé al extremo Oeste de la 10ª avenida á trazar la parte que faltaba para comunicarla con la calle 10ª Sur.

El 18 dí los datos relativos á las porciones de terrenos que se ocupaban con la calle 10ª Sur y las partes de la calle antigua del Lantisco que toman los propietarios de la calle 10ª en compensación.

El mismo día medí las partes, frente á la calle 18 y 4ª avenida en que se han dividido las casas de la finada María Chinchilla entre sus herederos.

El 20 medí los lotes que según arreglo se dan y se toman al señor Tereso Vargas y á don José Pinto en las secciones laterales de la calle 10ª Sur.

El 21 dí línea para una construcción del señor Ignacio Vargas, en la calle 16 Norte.

Días 22, 23, 24 y 25 en comisión con el señor Gobernador á Tarrazú.

El 26 pasé á la calle 10ª y revisé la línea.

El 27 medí otro lote sobrante en la calle 10ª.

El 28 fijé línea en la calle 21 Sur, para el edificio que va á construir la Sociedad Mercantil Costarricense.

El 30 pasé á San Isidro á hacer el estudio para ampliar el cementerio y situarlo en buena línea.

Quedo de V. con todo respeto y consideración muy atento y segº servidor,

SALOMÓN V. ESCALANTE

Oficio del Ingeniero Municipal. San José, 31 de marzo de 1896.

N.º 508

CIRCULAR

A los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Obligue V. á los dueños ó administradores de propiedades situadas á los lados de los caminos de esa jurisdicción, á podar las ramas que proyecten sombra sobre los mismos, á efecto de que les penetre el sol, medio de evitar la humedad, y como consecuencia de ésta, los atascaderos que se forman con el tránsito.

Deberán también hacerse ó repararse por cuenta de los mismos, los desagües de la parte de camino que corresponda al frente de sus respectivas propiedades.

Señálase el término de quince días, contados desde esta fecha, para que dichas obras sean ejecutadas, por quien corresponda, siendo entendido que por la falta de cumplimiento de la presente, se impondrán al culpable las penas que la ley señala en tales casos.

De V. atento servidor,

C. VOLIO

Gobernación de la provincia de San José, 25 de abril de 1896.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de abril de 1896.

CIRCULAR N.º 361

A los señores Jefes Políticos, Agentes auxiliares de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Aproximándose la estación del invierno, espero que VV. se sirvan dar sus órdenes, á fin de que todos los dueños de propiedades colindantes á caminos públicos, corrijan todos los defectos que tengan los desagües de ellos y abran nuevos donde sean necesarios, practicando VV. una visita, á fin de que se efectúe tal operación, dentro de quince días, á contar de esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si no lo verificaren en el término indicado, lo harán VV. á costa de los respectivos interesados, más la multa de cinco pesos.

Dios guarde á VV.

José M.ª Morales S.

POLICÍA DE SAN JOSÉ

Previénese á los propietarios de edificios ó casas situadas en las calles macadamizadas ó empedradas, de esta ciudad, que refeccionen ó construyan, si es preciso, sus correspondientes aceras y canales para recoger las aguas pluviales, y señálase al efecto el término de cuarenta días, contados de esta fecha.

En caso de desobediencia se hará por cuenta del propietario la obra correspondiente, sin perjuicio de imponer la pena que la ley determina.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José, 20 de abril de 1896.

Gregº Fuentes G.

10..6

AVISO DE POLICÍA

El sábado 2 de mayo próximo entrante, á las doce del día, habrá remate de animales en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 27 de abril de 1896.

GREG^o FUENTES G.

3 v—2

ORDEN DE POLICÍA

Estando próxima la estación lluviosa, se previene á todos los dueños colindantes á caminos públicos, que en el término de quince días tengan en corriente los desagües que sean necesarios. La Policía pasará un registro, imponiendo la multa de cinco pesos á quien no lo haya verificado, más el costo que ésta haga en la ejecución del trabajo.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste. Liberia, 24 de abril de 1896

Juan R. Montoya

AVISO

A las doce del miércoles seis del entrante mes de mayo, se rematará en la puerta principal de esta Agencia un potro azulero con una marca en el anca izquierda semejante á un 8. Dicho animal fué tomado por la Policía el treinta de enero último y ha sido valorado en ocho pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia.—30 de abril de 1896.

TEODULO ARGÜELLO

J. Franco. Jiménez,—Srio.

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para la armadura de la casa de enseñanza del distrito central del cantón de Santa Bárbara.

Las propuestas se dirigirán al Presidente de la Junta de Educación, en pliego cerrado y con el mote de *Licitación casa de enseñanza, Santa Bárbara*. Éstas se abrirán á las doce del día cuatro del mes entrante.

El plano está á la vista en casa del que suscribe.

Santa Bárbara, 20 de abril de 1896.

Juan F. Cortés,

Presidente de la Junta de Educación

ANUNCIOS

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos
San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 17 de mayo de 1896

Primer premio: una acción del Banco de Costa Rica, y

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " "	" 500
2 " "	" 200
5 " "	" 100
7 " "	" 50
41 " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—2057 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—2125 premios.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de mayo de 1896

INTERIOR	SALIDAS		LLEGADAS
	DÍAS	HORAS	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Diario.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Tres veces al día.....	6 y 10 a. m. 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Diario.....	7 p. m.	Lunes y viernes
Aserri.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escazú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos y Aguas Zarcas.....	Sábado.....	10 a. m.	Martes
Desamparados y Escazú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosí.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabánilla.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	8 a. m.	Diario
De Naranjo á San Ramón.....	Lunes, miércoles y viernes.....	11 a. m.	Martes, jueves y sábado
De Heredia á San Pablo y San Isidro.....	Diario.....	12 m.	Diario
San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	El día 12.....	12 m.	El día 12
Térraba y Boruca.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	1º y 15.....	10 a. m.	Indeterminado
Sarapiquí.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
Ramal á Carrillo.....			
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.....	3 p. m.	4, 14, 23
Mala real, vía Limón y Colón.....	4.....	7 p. m.	1
California y México, vía N. Orleans.....	miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1º.....	3 p. m.	2, 20
Honduras.....	11 y 1º.....	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.....	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.....	Domingos y viernes.....	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.....	Miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	12.....	7 p. m.	15
Cuba, vapor español.....	20.....	7 p. m.	23
Hamburgo, paquetes postales.....	5 17.....	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	3. 17. 31.....	7 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 30 de abril de 1896

MANUEL J. CARRANZA

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

Cupones de intereses pagados por el Banco de Costa Rica hasta el 31 de diciembre de 1895

Serie A—Nos. 1 á 250
" B— " 251 " 500

Serie C—Nos. 501 á 750
" D— " 751 " 1000

Valor de cada cupón \$ 4-50

Correspondientes al 31 de diciembre de 1894

21 cupones Nos. 304 á 312—370 á 375—377 á 382 \$ 94-50

Correspondientes al 30 de junio de 1895

32 " " 296—299 á 302—304 á 312—330—347—370 á 375—377 á 382—472—529 á 530—565 \$ 144-00

241 " " Correspondientes al 31 de diciembre de 1895

963 " " 1 á 112—114 á 183—185 á 191—193 á 201 208 á 250—251 á 267—269 á 312—315 á 323 330—332 á 375—377 á 395—396—398 á 439 441 á 447—449 á 500—501 á 502—504 á 513 515 á 518—520 á 525—527 á 536—538 á 565 567 á 594—596 á 604—606 á 713—715 á 750 751 á 761—763 á 813—815 á 842—844 á 873 875 á 881—883 á 1000

\$ 4333-50

1016 cupones

\$ 4572-00

BONOS PREMIADOS

18 bonos, Nos. 39—66—83—85—162—245—281—315—446 614—592—606—702—736—743—825—967—999

18 " " á cien pesos c/u

\$ 1800-00

Jefatura de Sección del Sello Nacional, 13 de abril de 1896.

C. FORTO